

SECRETARIA: A Despacho del señor el escrito que antecede, para su revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. El secretario, Javier Chiriví Dimate.



Auto Interlocutorio No. 2243

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: MAURICIO ALEJANDRO TABARES CASTRILLON
Radicación: 760014003008202100646

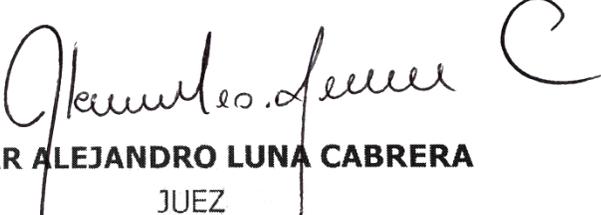
El apoderado judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Ahora, del plenario se conoce que, este Juzgador profirió mandamiento de pago, el cual, fue puesto en conocimiento de la parte en el estado No. 124 del 15 de octubre de 2021. Así mismo, se llevó a cabo el decretó del embargo solicitado, sin que a la fecha se hayan practicado.

Así las cosas, y atendiendo al espíritu de su solicitud que tiene como fin el retiro de la demanda y encontrando dicha petición ajustada a lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali

RESUELVE

- 1º CONCEDER** el retiro de la demanda.
- 2º SIN LUGAR** a condenar en costas y perjuicios a la parte demandada.
- 3º DEVUÉLVANSE** los documentos aportados sin necesidad de desglose.
- 4º ARCHÍVESE** lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **002**

Fecha: **ENE.14.2022** 

S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5831d2ae63cab4137abe990c1dc3739a8330f0b53c5a63dc52ff84eb50e468**

Documento generado en 13/01/2022 04:21:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>